

Sistema Nacional de Garantías

Fideicomiso de Eficiencia Energética







1. Requisitos para la presentación de proyectos

Se avalarán aquellos créditos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. que el plazo del crédito no exceda los 6 años.
- due el proyecto cuente con un aval técnico de una ESCO, consultor en energía o proveedor de equipamiento eficiente inscripto en el registro del MIEM.
- c. que el proyecto cumpla con la condición de Eficiencia Energética, es decir, con la relación costo-beneficio inferior a 1:

$$\frac{INV}{ATE}$$
 < 1

Siendo:

INV: inversión total del proyecto, incluyendo maquinaria o equipos, obra civil, instalación, otros.

ATE: el Ahorro Total de Energía a lo largo de la vida útil del proyecto expresado en unidades monetarias.

El Ahorro Total de Energía (ATE) será calculado de la siguiente forma:

$$ATE = \sum_{i=1}^{N} \sum_{j=1}^{vu} \frac{AAE_{i,j}}{(1+TD)^{j}}$$

Siendo:

$$AAE_{i,j} = \sum_{k} E_{k,i,j}.te_k$$

Con:

AAE; Ahorro anual de energía evitada por la medida i en el año j en pesos uruguayos

i Cada una de las medidas de eficiencia energética (MMEE)

j Cada uno de los años de la vida útil (vu) de la MMEE

TD Tasa de descuento real en pesos uruguayos (10%)

 $E_{k,i,j}$ Cantidad de energía evitada de la fuente k por la medida i en el año j, medida en

unidades energéticas

te_k Tarifa media de la fuente de energía k

K Fuentes de energía involucradas en la MMEE

La implementación de proyectos de eficiencia energética puede traer asociado beneficios adicionales, tales como: mejora en la productividad, reducción de costos de mantenimiento,

abatimiento de costos operativos, mejora tarifaria, entre otros. En tal sentido, todos los proyectos que presenten una Relación Costo – Beneficio (INV/CEE) satisfactoria son considerados Proyectos de Eficiencia Energética, independientemente de la participación porcentual de los beneficios directamente provenientes de eficiencia energética en los beneficios totales del proyecto.

2. Información necesaria para la presentación de proyectos

La documentación a presentar ante el MIEM para la certificación de que el proyecto cumple con los requisitos para operar con la garantía del FEE es la siguiente:

- Solicitud de registro y verificación de cumplimiento de la condición de Eficiencia Energética.
- Declaración jurada del postulante, en relación a la veracidad y completitud de la información y a que la empresa cumple con la normativa vigente. La declaración deberá ser firmada por representante debidamente acreditado.
- Certificado notarial acreditando vigencia y representación de la sociedad.
- Proyecto de Inversión que se presentará en la IIF (ver contenido mínimo requerido en la Sección 6).
- Carta de la ESCO, consultor en energía o proveedor de equipamiento eficiente avalando técnicamente el proyecto de Eficiencia Energética presentado.
- Certificados de BPS y DGI vigentes de la empresa postulante.

En caso que el proyecto haya sido el resultado del estudio realizado en el marco de la Línea asistencia para eficiencia energética (LAEE) y no haya sufrido modificaciones, la empresa deberá comunicarlo, no siendo necesario volver a presentar el Proyecto de inversión y el archivo de verificación.

3. Obligaciones de la empresa, las ESCO, consultores en energía y proveedores de equipos eficientes

- 1. La ESCO, consultor en energía o proveedor de equipos eficientes se compromete a realizar un estudio detallado y reflejar en la formulación del proyecto, lo más precisamente posible, los resultados esperados del proyecto.
- La empresa deberá informar al MIEM con una periodicidad anual si ha implementado las medidas y los ahorros generados en el período, al menos en los primeros dos años luego de la aprobación de la línea de garantía.
- 3. En caso de no haber implementado las medidas, la empresa deberá justificar los motivos.
- 4. Al postularse al FEE la empresa autoriza la difusión de su nombre por parte del MIEM, así como de aspectos generales del proyecto que sirvan como ejemplo a replicar por otros emprendimientos, siempre y cuando no se identifique el mismo con la empresa involucrada.

5. La ESCO, consultor en energía o proveedor de equipos eficientes y la empresa se comprometen a compartir y difundir los resultados de su experiencia siempre que el MIEM lo requiera.

4. Incumplimientos de obligaciones

En caso de que la ESCO, consultor en energía o proveedor de equipamiento eficiente incumpla las obligaciones establecidas en el punto 1 de la Sección anterior, el MIEM podrá disponer, previa instrucción del debido procedimiento administrativo, la aplicación de alguna de las siguientes sanciones: dar de baja del registro llevado por el MIEM, rebajar la categorización de la ESCO o excluirla de la postulación a otras herramientas o esquemas promocionales desarrollados por éste último.

Si la empresa incumple las obligaciones establecidas en los puntos 2 y 3 de la Sección anterior no podrá presentarse ni a este ni a otros beneficios del MIEM, por un período que se graduará entre 1 a 3 años.

5. Cláusulas especiales

Mediante la presentación a las convocatorias, la ESCO, consultor en energía o proveedor de equipos eficientes y la empresa, declaran conocer y aceptar que:

- 1. El MIEM no asume ningún tipo de responsabilidad ante controversias que pudieran existir entre la ESCO, consultor en energía o proveedor de equipos eficientes y la empresa.
- 2. El MIEM no tendrá ningún tipo de participación en las negociaciones entre las partes, ni en la ejecución del contrato.
- 3. El MIEM no asumirá ninguna responsabilidad sobre desviaciones en el cumplimiento de los ahorros que aseguren las empresas o consultores en la formulación de los proyectos.
- 4. El MIEM no asumirá ninguna responsabilidad ante cualquier evento que pudiera surgir durante la implementación de los proyectos y que pudiera causar pérdidas económicas o de otra índole a la empresa, las ESCO, consultores en energía o proveedores de equipos eficientes.

6. Contenido mínimo del proyecto de inversión

El documento deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del proyecto. Se deberán especificar los objetivos, la tecnología seleccionada y los criterios de selección de la misma, los resultados esperados, los montos de inversión y el cronograma previsto.
- Antecedentes. Describir la situación previa al proyecto, incluyendo tecnología, consumo y gasto en energía total y por unidad de producto, fuentes de energía y usos.

- 3. *Línea de base*. De acuerdo a alguna de las opciones de Medición y Verificación presentadas en el Protocolo Internacional de Medición y Verificación en su versión en español del año 2010 (o la versión vigente al momento de presentarse).
- 4. Resultados esperados. En base a la alternativa técnica recomendada y a los detalles técnicos de la solución propuesta se determinarán las metas de ahorro de energía que serían obtenibles a partir de la implementación del proyecto en relación a la línea base.
- 5. *Plan de Medición y Verificación* acorde a lo establecido en el Protocolo Internacional de Medición y Verificación en su versión en español del año 2010 (o la versión vigente al momento de presentarse).

6. Otros impactos:

- a. Beneficios indirectos, por ejemplo: mejora de la productividad, reducción de costos operativos y/o de mantenimiento, mejora en la intensidad energética, cambios en la programación de la producción, etc.
- b. Impactos en el medio ambiente y la sociedad. Ej.: reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (tCO₂/año), reducción de ruidos, mejora ambiente laboral, generación de empleo, capacitación, etc.
- 7. Evaluación Económica Financiera. Deberá contener:
 - Flujo de fondos del proyecto.
 - Estructura de financiamiento y tasa de descuento.
 - Justificación de la vida útil del proyecto.
 - Valor Actual Neto.
 - Tasa Interna de Retorno.
 - Período de Repago.
 - Análisis de Sensibilidad.